



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 216-MDS**

**SOCABAYA, 11 DE JUNIO DEL 2018**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 -2018 de fecha 11 de junio del 2018, el Informe N° 012-2018-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 095-2018-A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Exp. con Reg. T,D. N° 7096-2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en el artículo 195 establece que las Municipalidades tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el Art. 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. Y en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 211-MDS, se aprobó el Programa de Beneficios Tributarios 2018, con vigencia hasta el 31 de mayo del 2018.

Que, a la fecha, resulta importante indicar que sectores de la población contribuyente ha cumplido con presentar declaraciones y pagos, existe aún segmentos con obligaciones pendientes que necesitan mayor plazo para su atención.

Que, en ese sentido y a pedido de la Gerencia de Administración Tributaria, estando próximos a vencer el plazo establecido para el otorgamiento de los beneficios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 211-MDS y tomando en cuenta la petición de la ciudadanía y siendo propósito de la actual Administración Municipal brindar facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales; es que mediante Ordenanza Municipal se propone prorrogar el plazo para otorgar los beneficios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 211-MDS hasta el 31 de diciembre del 2018.

Que, estando a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal en uso de sus facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por votación en MAYORÍA, y con dispensa de la lectura del acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA**

**PRORROGA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS 2018**

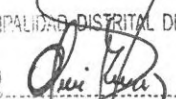
**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** la aplicación del Programa de Beneficios Tributarios 2018, otorgado a través de la Ordenanza Municipal N° 211-MDS, hasta el 31 de diciembre del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Ordenanza se ejecute con eficacia anticipada desde el 01-06-2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de su publicación conforme a Ley y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada  
Secretaria General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Ing. Alexi G. Rivera Cano  
ALCALDE